

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 23 DE FEBRERO DE 1924

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — O/O	CAMBIOS DE HOY
Fecha	(.)			O/O	Fecha				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto 1919.)				ACCIONES			
		<i>Al contado.</i>							
22-2-024	70,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	70,60 y 55	22-2-024	500,00	Banco de España.....	500		
22-2-024	70,95	> E, de 25.000 > >	71,00	20-2-024	249,50	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500		
22-2-024	70,95	> D, de 12.500 > >	70,95	22-2-024	280,00	Banco Hipotecario de España...	500		
22-2-024	71,00	> C, de 5.000 > >	71,10 y 15	2-11-023	81,00	Banco de Castilla.....	250		
22-2-024	71,00	> B, de 2.500 > >	71,10 y 15	19-2-024	160,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
22-2-024	71,00	> A, de 500 > >	71,15	21-2-024	149,00	Banco Español de Crédito.....	250		
2-2-024	71,50	> G, de 100 > >	71,25	22-2-024	354,00	Unión Española de Explosivos...	100		354,00
22-2-024	71,50	> H, de 200 > >	71,25	22-2-024	76,50	Socied. Gral. Azu-}Preferentes.	500		77,00
12-2-024	71,40	En diferentes series.....		22-2-024	30,00	}Carera España...}Ordinarias..	500		29,75
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		20-2-024	119,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		122,00
		<i>Estampillado.</i>		22-2-024	309,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
22-2-024	86,20	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	80,35	22-2-024	313,00	Idem Norte de España.....	475		311 y 310,50
22-2-024	86,20	> E, de 12.000 > >		22-2-024	83,00	B. Español del Río de la Plata.	100 pesos		82
22-2-024	86,90	> D, de 6.000 > >				OBLIGACIONES			
22-2-024	87,00	> C, de 4.000 > >		20-2-024	357,00	Bonos del Banco de España.....	500		
22-2-024	87,00	> B, de 2.000 > >		22-2-024	91,65	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	91,65
22-2-024	87,50	> A, de 1.000 > >		22-2-024	101,00	Idem id. id.....	500	5	101,00
22-2-024	88,00	> G, de 100 > >		22-2-024	108,30	Idem id. id.....	500	0	108,30
22-2-024	88,00	> H, de 200 > >		22-2-024	78,00	Sociedad Gral. Azuc.* España...	500		
4-2-024	86,25	En diferentes series.....		20-2-024	93,65	}Serie A.	500	5	
		4 POR 100 AMORTIZABLE		31-12-023	78,50	F. C. M. Z. A., Va- > B.	500	4 1/2	
16-2-024	90,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		18-10-023	69,50	}Madrid a Ariza..... > C.	500	4	
18-2-024	90,00	> D, de 12.500 > >		20-2-024	60,00	}1.ª serie.	500	3	
22-2-024	90,00	> C, de 5.000 > >		30-10-023	60,80	Idem Norte de Espa- 2.ª serie.	500	3	
22-2-024	90,25	> B, de 2.500 > >		18-5-021	53,00	}na. Emisión 17 de 3.ª serie.	500	3	
22-2-024	90,50	> A, de 500 > >	90,50	18-11-020	52,00	}Enero de 1905..... 4.ª serie.	500		
22-2-024	90,50	En diferentes series.....		20-1-023	59,50	}5.ª serie.	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE				<i>Ayuntamiento de Madrid,</i>			
22-2-024	95,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		22-2-024	85,00	Obligaciones	500		
22-2-024	95,15	> E, de 25.000 > >		22-2-024	98,50	Expropiaciones del Interior.....	500		
22-2-024	95,15	> D, de 12.500 > >	95,30	22-2-024	88,25	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
22-2-024	95,25	> C, de 5.000 > >	95,30	22-2-024	87,00	Idem id. 1918.....	500		87,00
22-2-024	95,25	> B, de 2.500 > >	95,30	22-2-024	95,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
22-2-024	95,40	> A, de 500 > >	95,40			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
2-2-024	95,25	En diferentes series.....				CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO			
		5 POR 100 AMORTIZABLE				PARIS, a la vista, cheque, 125.000 francos a			
		EMISION DE 1917				34,25 pesetas por 100 francos.			
13-2-024	96,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a			
7-2-024	95,00	> E, de 25.000 > >				34,00 pesetas una.—1.000 a 33,96.—750 a 33,98.			
10-2-024	95,45	> D, de 12.500 > >							
22-2-024	95,25	> C, de 5.000 > >	95,25						
22-2-024	95,30	> B, de 2.500 > >	95,25						
22-2-024	95,25	> A, de 500 > >	95,30 y 25						
20-2-024	95,30	En diferentes series.....							

SUBASTAS

FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 8 de Marzo próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 3 a 5 y 9 a 14 de la carretera de Burgos a Logroño, cuyo presupuesto asciende a 62.752,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de 3.255 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 20 de Febrero de 1924.—El Director general, Faquinetto.

S—452

Hasta las trece horas del día 8 de Marzo próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 12 a 17 de la carretera de Tordesillas a Miranda, cuyo presupuesto asciende a 60.473,00 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de pesetas 3.020.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 20 de Febrero de 1924.—El Director general, Faquinetto.

S—453

Hasta las trece horas del día 8 de Marzo próximo se admitirán única-

mente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 a 16 de la carretera de la de Valladolid a Soria a Roa, cuyo presupuesto asciende a 112.375,36 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de 5.615 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 20 de Febrero de 1924.—El Director general, Faquinetto.

S—454

Hasta las trece horas del día 8 de Marzo próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 a 13 de la carretera de Puerto-Lápieda a Villarrubia de los Ojos, cuyo presupuesto asciende a pesetas 151.531,94, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926, y la fianza provisional de 7.575 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 20 de Febrero de 1924.—El Director general, Faquinetto.

S—455

Hasta las trece horas del día 8 de Marzo próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 31 a 38 de la carretera de Vitigudino a Sequeras, cuyo presupuesto asciende a 61.741,20 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de pesetas 3.085.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Salamanca, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 20 de Febrero de 1924.—El Director general, Faquinetto.

S—456

Hasta las trece horas del día 8 de Marzo próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 82 al 93 y 96 de la carretera de Venta de San Rafael a Segovia, cuyo presupuesto asciende a 74.018,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de 3.700 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 20 de Febrero de 1924.—El Director general, Faquinetto.

S—457

Hasta las trece horas del día 8 de Marzo próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 y 2 de la carretera de unión en Sevilla de las carreteras del Estado, construidas en la margen izquierda con las de la margen derecha con un puente sobre el río Guadalquivir, cuyo presupuesto asciende a 29.829,10 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 1.200 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en pa-

pel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 20 de Febrero de 1924.—El Director general, Faquinetto.

S—460

Hasta las trece horas del día 8 de Marzo próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 83 al 87 de la carretera de Alcalá de Guadaíra a Casariche, cuyo presupuesto asciende a 55.042,45 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de 2.750 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 20 de Febrero de 1924.—El Director general, Faquinetto.

S—461

Hasta las trece horas del día 8 de Marzo próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 21 y 22 de la carretera de Sevilla a la Estación de las Alcantarillas, cuyo presupuesto asciende a pesetas 65.249,59, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de 3.260 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 20 de Febrero de 1924.—El Director general, Faquinetto.

S—462

Hasta las trece horas del día 8 de Marzo próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, pro-

posiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 65 al 69 de la carretera de Madrid a Cádiz a Algodonales, cuyo presupuesto asciende a 50.010,61 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de 2.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 20 de Febrero de 1924.—El Director general, Faquinetto.

S—463

Hasta las trece horas del día 8 de Marzo próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 571 al 573 y 576 de la carretera de Madrid a Cádiz, cuyo presupuesto asciende a 34.740,98 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de 1.735 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 20 de Febrero de 1924.—El Director general, Faquinetto.

S—464

Hasta las trece horas del día 8 de Marzo próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 140 y 145 al 150 de la carretera de Valladolid a Soria, cuyo presupuesto asciende a 74.255,13 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de 3.715 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones,

modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Soria, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 20 de Febrero de 1924.—El Director general, Faquinetto.

S—465

Hasta las trece horas del día 8 de Marzo próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 231 al 238 de la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona, cuyo presupuesto asciende a 101.395,34 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de 5.065 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 20 de Febrero de 1924.—El Director general, Faquinetto.

S—466

Hasta las trece horas del día 8 de Marzo próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación con adoquinado de los kilómetros 544,978 al 545,278 de la carretera de Alcalá de Guadaíra a Huelva (travesía por Sevilla), cuyo presupuesto asciende a 125.271,80 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de 6.260 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 20 de Febrero de 1924.—El Director general, Faquinetto.

Proyecto de reparación con adoquinado, en la travesía por Sevilla, de los

kilómetros 544,978 al 545,278 de la carretera de Alcalá de Guadaíra a Huelva.

Condiciones particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de reparación con adoquinado en la travesía por Sevilla de los kilómetros 544,978 al 545,278 de la carretera de Alcalá de Guadaíra a Huelva en la provincia de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 125.271,80, de las cuales corresponde abonar 62.635,90 pesetas al Estado y 62.635,90 pesetas al Ayuntamiento de Sevilla.

1.ª El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del término de un mes, contado desde la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta y adjudicación en la GACETA DE MADRID y del de la subasta en el *Boletín Oficial* de la provincia y del resguardo del depósito definitivo en Madrid, en la Caja general de Depósitos, de la cantidad de 12.525 pesetas a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado en las disposiciones vigentes. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación de las obras y se justifique no haber reclamaciones legalmente acreditadas contra él por razón de aquélla.

2.ª Las obras principiarán dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de adjudicación definitiva, y terminarán antes del 31 de Marzo de 1924.

3.ª Todos los gastos de la inspección y vigilancia y los de liquidación de obra serán de cuenta del contratista. Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37 del Pliego general de condiciones para las contrataciones de Obras públicas, entregará al Pagador de las mismas en la provincia el tanto por ciento que corresponda según lo dispuesto en la Instrucción de Indemnizaciones para esta clase de servicios de 31 de Marzo de 1923, del importe líquido de la cantidad que corresponda certificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación en su caso, interin no se haya verificado dicha entrega.

4.ª El contratista se obliga a efectuar en cada uno de los ejercicios económicos del plazo de ejecución de la obra, trabajos por valor mínimo de las cantidades que figuran en el siguiente estado, deduciéndose en todas ellas la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta.

Importe de la obra a los precios de presupuesto:

En el ejercicio de 1923 a 1924.—Parte que corresponde pagar al Estado, 62.635,90 pesetas; al Ayunta-

miento de Sevilla, 62.635,90; total, pesetas 125.271,80.

5.ª La ejecución de la cantidad mínima de obra en cada uno de los años, es tan obligatoria para el contratista como la ejecución completa en el plazo total; por consiguiente, la falta de cumplimiento de esta disposición da lugar a la declaración de rescisión, con pérdida de la fianza a favor del Estado por parte de éste.

6.ª El Ingeniero encargado de la obra formulará mensualmente la relación de la obra ejecutada por contrata a los precios del presupuesto con el aumento del 15 por 100 y la reducción correspondiente a la baja de subasta, y remitirá al Ingeniero jefe dos certificaciones: una de la parte de obra que corresponde abonar al Estado, y la otra de la parte que corresponde abonar al Ayuntamiento de Sevilla. La Jefatura dará a la primera el curso reglamentario, y su abono en metálico, con el descuento correspondiente, se hará en la Tesorería de Hacienda de la provincia donde radiquen las obras con cargo al capítulo, artículo y concepto correspondientes del presupuesto del Ministerio de Fomento, y la segunda la pasará a la Pagaduría de Obras públicas de la provincia, para su abono, con cargo al ingreso hecho ya para este fin por el Ayuntamiento de Sevilla, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 17 de Abril de 1921, según certificación de la Jefatura de Obras públicas de Sevilla de 21 de Enero de 1924 por lo que al ejercicio económico corriente se refiere y al que debe efectuar en el primer mes de cada uno de los siguientes para el importe total al mismo ejercicio correspondiente.

7.ª Si el Ayuntamiento no hiciera en dicho plazo el ingreso citado, se considerará rescindida la contrata, sin derecho a reclamación por el contratista, procediendo a la liquidación de las obras, abonando el Estado el total del saldo de la liquidación en lo que no alcance a cubrir la parte del Ayuntamiento los sobrantes del ingreso del ejercicio anterior, si los hubiera; sin perjuicio de exigir su abono por el Ayuntamiento con arreglo a las disposiciones vigentes.

8.ª En ningún caso podrá exigir el contratista el abono en cada ejercicio de cantidad superior a la que determina la condición 4.ª, pasando lo pendiente de cualquiera de ellos al vigente para su abono, y, por consiguiente, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo de la base de la fecha de las certificaciones, sino de la época en que deben realizarse los pagos.

9.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, para conservación o reparación de carreteras, dejarán de irse satisfaciendo aquéllas por orden de menor antigüedad en la contrata, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa, ateniéndose para el cobro de lo que reste a lo que prevenga la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias.

10. El contratista quedará obligado

a la observancia de la ley de 14 de Febrero de 1917 y disposiciones complementarias sobre protección a la industria nacional y del Real decreto de 20 de Junio de 1902, que con el contrato de trabajo con los obreros se relaciona.

Madrid, 20 de Febrero de 1924.—El Director general, Faquinetó.

S—459

Hasta las trece horas del día 8 de Marzo próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación con adoquinado de los kilómetros 544,673 al 544,978 de la carretera de Alcalá de Guadaíra a Huelva (travesía por Sevilla), cuyo presupuesto asciende a 127.144,92 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1924, y la fianza provisional de 6.355 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 20 de Febrero de 1924.—El Director general, Faquinetó.

Proyecto de reparación con adoquinado, en la travesía por Sevilla, del kilómetro 544,673 al 544,978 de la carretera de Alcalá de Guadaíra a Huelva.

Condiciones particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de reparación con adoquinado en la travesía por Sevilla del kilómetro 544,673 al 544,978 de la carretera de Alcalá de Guadaíra a Huelva en la provincia de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 127.144,92 pesetas, de las cuales corresponde abonar 63.572,46 pesetas al Estado y 63.572,46 al Ayuntamiento de Sevilla.

1.ª El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del término de un mes, contado desde la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta y adjudicación en la GACETA DE MADRID y del de la subasta en el *Boletín Oficial* de la provincia y del resguardo del depósito definitivo en Madrid, en la Caja gene-

ral de Depósitos, de la cantidad de 12.710 pesetas a disposición del ilustrísimo Sr. Director general de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado en las disposiciones vigentes. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación de las obras y se justifique no haber reclamaciones legalmente acreditadas contra él por razón de aquella.

2.ª Las obras principiarán dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de adjudicación definitiva, y terminarán antes del 31 de Marzo de 1924.

3.ª Todos los gastos de la inspección y vigilancia y los de liquidación de obra serán de cuenta del contratista. Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37 del Pliego general de condiciones para las entradas de Obras públicas, entregará al Pagador de las mismas en la provincia el tanto por ciento que corresponda, según lo dispuesto en la Instrucción de Indemnizaciones para esta clase de servicios de 31 de Marzo de 1923, del importe líquido de la cantidad que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación en su caso, interin no se haya verificado dicha entrega.

4.ª El contratista se obliga a efectuar en cada uno de los ejercicios económicos del plazo de ejecución de la obra, trabajos por valor mínimo de las cantidades que figuran en el siguiente estado, deduciéndose en todas ellas la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta.

Importe de la obra a los precios de presupuesto:

En el ejercicio 1923 a 1924.—Parte que corresponde pagar al Estado, 63.572,46; al Ayuntamiento de Sevilla, 63.572,46; total 127.144,92 pesetas.

5.ª La ejecución de la cantidad mínima de obra en cada uno de los años, es tan obligatoria para el contratista como la ejecución completa en el plazo total; por consiguiente, la falta de cumplimiento de esta disposición da lugar a la declaración de rescisión, con pérdida de la fianza a favor del Estado por parte de éste.

6.ª El Ingeniero encargado de la obra formulará mensualmente la relación de la obra ejecutada por contrata a los precios del presupuesto con el aumento del 15 por 100 y la reducción correspondiente a la baja de subasta, y remitirá al Ingeniero jefe dos certificaciones: una de la parte de obra que corresponde abonar al Estado, y la otra de la parte que corresponde abonar al Ayuntamiento de Sevilla. La Jefatura dará a la primera el curso reglamentario, y su abono en metálico, con el descuento correspondiente, se hará en la Tesorería de Hacienda de la provincia donde radiquen las obras, con cargo al capítulo, artículo y concepto correspondientes del presupuesto del Ministerio de Fomento, y la segunda la pasará a la Pagaduría de Obras públicas de la provincia, para su abono, con cargo al ingreso hecho ya para este fin por el Ayuntamiento de Sevilla, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 17 de Abril de 1921, según certificación de la Jefatura de

Obras públicas de Sevilla de 21 de Enero de 1924 por lo que al ejercicio económico corriente se refiere y al que debe efectuar en el primer mes de cada uno de los siguientes para el importe total al mismo ejercicio correspondiente.

7.ª Si el Ayuntamiento no hiciera en dicho plazo el ingreso citado, se considerará rescindida la contrata, sin derecho a reclamación por el contratista, procediendo a la liquidación de las obras, abonando el Estado el total del saldo de la liquidación en lo que no alcance a cubrir la parte del Ayuntamiento los sobrantes del ingreso del ejercicio anterior, si los hubiera; sin perjuicio de exigir su abono por el Ayuntamiento con arreglo a las disposiciones vigentes.

8.ª En ningún caso podrá exigir el contratista el abono en cada ejercicio de cantidad superior a la que determina la condición 4.ª, pasando lo pendiente de cualquiera de ellos al siguiente para su abono, y, por consiguiente, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo de la base de la fecha de las certificaciones, sino de la época en que deben realizarse los pagos.

9.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, para conservación o reparación de carreteras, dejarán de irse satisfaciendo aquellas por orden de menor antigüedad en la contrata, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa, ateniéndose para el cobro de lo que reste a lo que prevenga la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias.

10. El contratista quedará obligado a la observancia de la ley de 14 de Febrero de 1917 y disposiciones complementarias sobre protección a la industria nacional y del Real decreto de 20 de Junio de 1902, que con el contrato del trabajo con los obreros se relaciona.

Madrid, 20 de Febrero de 1924.—El Director general, Faquinetto.

S—458

Rectificaciones.

En la GACETA DE MADRID correspondiente al día 21 del actual, en los anuncios de subastas de reparación de carreteras, hay los siguientes errores a rectificar:

Anexo número 1, página 435. En el anuncio de la subasta de las obras de los kilómetros 2 al 6 y 13 al 15 de la carretera de Arrecife a Yaiza por Tías (Canarias—Las Palmas), dice: "Hasta las trece horas del día 18 de Marzo próximo..." y debe decir: "Hasta las trece horas del día 8 de Marzo próximo..."

Mismo anexo y página. En el anuncio de la subasta de las obras de los kilómetros 2 al 9 y 21 de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a La Orotava (Canarias—Santa Cruz de Tenerife) dice: "Hasta las trece horas del día 18 de Marzo próximo..." y debe decir: "Hasta las trece horas del día 8 de Marzo próximo..."

Madrid, 22 de Febrero de 1924.—El Director general, A Faquinetto.

S—

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y MONTES

Vista la Real orden dictada por la Presidencia del Directorio Militar con fecha 15 del corriente mes de Febrero, en la que se dispone la anulación de la subasta celebrada en este Ministerio el 12 de Enero próximo pasado, de las obras que falta ejecutar en el edificio en construcción destinado a Escuela especial de Ingenieros Agrónomos, Estación Agronómica, Estación de Ensayo de Semillas y de Patología Vegetal;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que se devuelva a los interesados que aún no los hubiesen retirado, los resguardos de las fianzas que para tomar parte en dicha subasta ingresaron en la Caja general de Depósitos, así como los documentos que acompañaban a los pliegos presentados en la misma.

2.º Que en virtud de la autorización concedida por el Real decreto de 21 de Diciembre de 1923 y en cumplimiento de la precitada Real orden de 15 del actual, se celebre nueva subasta para la adjudicación de las obras que falta ejecutar en el edificio en construcción de la referida Escuela especial de Ingenieros Agrónomos, Estación Agronómica, Estación de Ensayo de Semillas y de Patología Vegetal, en los terrenos de la Moncloa, de esta Corte, bajo el presupuesto de contrata de cinco millones cuatrocientas cuarenta y tres pesetas y ochenta y nueve céntimos (5.444.173,89 pesetas).

La subasta se celebrará en el despacho oficial del Sr. Subdirector de Agricultura y Montes el día 29 de Marzo del corriente año, a las 9 de la mañana, con arreglo a lo prevenido en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el Negociado de Urbanización y Construcciones del Ministerio de Fomento se hallan de manifiesto para conocimiento del público la Memoria, presupuesto, planos y pliego de condiciones correspondientes.

Se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la misma provincia la presente Real orden, el modelo de proposición y las condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata.

Se admitirán proposiciones durante las horas hábiles de oficio en el Negociado de Urbanización y Construcciones de dicho Departamento y en los Gobiernos civiles de provincias, hasta las trece horas del día 24 de Marzo próximo venidero.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, con sujeción al modelo, debiendo consignarse previamente como garantía en la Caja

general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, la cantidad de cincuenta y cuatro mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas (54.442 pesetas).

En el caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se procederá con arreglo al párrafo cuarto del artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Febrero de 1924.—Vives.

Señor Director general de Agricultura y Montes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, pero teniendo en cuenta que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y por Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de las obras del nuevo edificio destinado a Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos, Estación Agronómica, Estación de Ensayo de Semillas y de Patología Vegetal.

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la aprobación del remate y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Madrid.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe

la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios si los hubiere.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminada en un plazo de seis años, que empezará a correr a los quince días de la fecha del otorgamiento de la escritura de la contrata.

5.º Todos los gastos de replanteo y liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará por trimestres al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Arquitecto, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico por la Administración, en Madrid, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto que se halle vigente y a los de los presupuestos sucesivos.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que correspondiera a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata la cantidad de un millón de pesetas, de la que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 39 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que debían realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.º Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas, de la cifra total fijada para cada anualidad en esta contrata, dejará de satisfacerse el exceso, el cual será de abono en el siguiente año económico, sin derecho al devengo de intereses de demora.

10.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

11.º En cumplimiento del artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia del crédito indispensable para esta obligación, según certificación expedida el 9 de Abril de 1923 por la Ordenación de pagos por obligaciones de este Ministerio, relativa al

presente presupuesto y a los sucesivos.

12.º Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional, y el Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros.

13.º El contratista deberá someterse en general a las disposiciones de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública en su capítulo quinto, particularmente en lo relativo al anuncio, celebración y adjudicación de la subasta, prestación de fianza, sanciones para caso de incumplimiento y procedimiento para hacerlas efectivas.

Madrid, 21 de Febrero de 1924.—El Director general de Agricultura y Montes, José Vicente Arche.

S—490

COMANDANCIA DE ARTILLERIA DE TENERIFE

Necesitando este Cuerpo adquirir un tren de lavado mecánico, se hace público que los pliegos de condiciones se insertan íntegros en el anuncio correspondiente del Diario Oficial del Ministerio de la Guerra.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de Febrero de 1924.

S—449

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASAS IBÁREZ

D. Pascual Gómez Alegre, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose la existencia y actual paradero de los mozos que al final se relacionan, comprendidos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año corriente, se les cita para que comparezcan ante este Ayuntamiento a los actos de rectificación del alistamiento, sorteo de mozos y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar en esta Sala Capitular en los días 27 del presente mes, 17 de Febrero y 2 de Marzo próximos, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, apercibiéndoles que, caso de no comparecer, se les instruirá expediente de prófugo.

Mozos que se citan.

Diego Torres Jiménez, hijo de Joaquín y Crescencia, nacido el 7 de Febrero de 1903.

Benito Claudio Pardo Tolosa, hijo de José y Eduarda, nacido el 21 de Marzo de 1903.

Nicolás Hilario Martínez González, hijo de Hilario y Génesis, nacido el 6 de Diciembre de 1903.

José García Tejeda o Gómez, hijo de José y Ana Crespo, nacido el 1.º de Septiembre de 1903.

Casas Ibáñez, 25 de Enero de 1924. Pascual Gómez.

M—259

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

VALENCIA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito voluntarios transmisibles números 72.822 y 74.141 de pesetas 13.500 y 12.500 nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, constituidos en 26 de Agosto de 1920 y 2 de Febrero de 1921, respectivamente, a favor ambos de doña Angeles y doña Encarnación Gadea Ibáñez, indistintamente, se anuncia al público por segunda y última vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, El Debate, de Madrid, y Diario de Valencia, de Valencia, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando exenta de toda responsabilidad.

Valencia, 19 de Febrero de 1924.
El Secretario, José Alfaro.

X—492

LA PREVISORA CATALANA

IGUALATORIO MÉDICO-FARMACÉUTICO

Balance.

	Pesetas.
ACTIVO	
Fondos públicos del Estado español	5.039,00
Primas vencidas pendientes de cobro	302,75
	5.341,75
PASIVO	
Capital social.....	5.341,75
	5.341,75

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

	Pesetas.
DEBE	
Siniestros	44.981,35
Gastos producción	3.230,50
Gastos generales	17.757,90
Comisiones cobro	11.177,50
	22.165,90
Saldo acreedor.....	15.341,05
	92.488,30
HABER	
Saldo ejercicio anterior....	9.341,05
Primas del ejercicio.....	82.968,05
Beneficio de la realización de valores.....	179,20
	92.488,30

Barcelona, 31 de Diciembre de 1923.
El Director, Anasagide.

X—497

COMPAÑIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Pago del cupón de 1.º de Abril de 1924.

El Consejo de Administración de la Compañía tiene la honra de poner en conocimiento de los señores portadores de obligaciones que desde 1.º de Abril próximo se pagará el cupón del vencimiento correspondiente de los siguientes valores.

CLASE DE VALORES	NÚMERO del cupón que vence	VALOR líquido del cupón — Pesetas
1.ª serie, Norte..	Obligaciones domiciliadas.....	108 6,86
	Obligaciones no domiciliadas.....	108 5,26
2.ª serie, Norte..	Obligaciones domiciliadas.....	96 6,87
	Obligaciones no domiciliadas.....	96 5,22
Asturias, 1.ª hi-poteca.....	Obligaciones domiciliadas.....	88 6,87
	Obligaciones no domiciliadas.....	88 5,31
Asturias, 2.ª hi-poteca.....	Obligaciones domiciliadas.....	82 6,89
	Obligaciones no domiciliadas.....	82 5,36
Asturias, 3.ª hi-poteca.....	Obligaciones domiciliadas.....	74 6,87
	Obligaciones no domiciliadas.....	74 5,36
Obligaciones de Tudela a Bilbao, 1.ª serie.....	116	11,45
Obligaciones de Tudela a Bilbao, 2.ª serie.....	116	11,45
Obligaciones de Tudela a Bilbao, 2.ª serie, residuos...	116	Por su valor y equivalencia.

Los pagos se efectuarán:

En Francia: Conforme a los anuncios que allí se publiquen.

En Madrid: En el Banco de España y en las Oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación de Madrid, Príncipe Pío, y en el Palacio de la Bolsa (Lealtad, 1).

En Barcelona: En la Oficina de Títulos instalada en la estación del Norte.

En Valencia: En la Oficina de Títulos que la Compañía tiene en su estación.

En Bilbao: Por el Banco de Bilbao.

En Santander: Por el Banco Mercantil y el Banco de Santander.

En Valladolid, León, Zaragoza y San Sebastián: Por las Oficinas de Caja que la Compañía tiene en sus respectivas estaciones.

Y, por último, en las Sucursales, Agencias y Corresponsales de los Bancos Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados y por todas las Sucursales del Banco de España.

Madrid, 22 de Febrero de 1924.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González. X—503

SOCIEDAD MALAGUERA DE TRANVIAS

La Junta general ordinaria de Accionistas se celebrará el día 8 de Marzo próximo, a las cuatro de la tarde, en la calle de Alcalá, número 31, principal, izquierda, para la aprobación de la Memoria, balance, cuentas, distribución y aplicación de fondos y beneficios del ejercicio social de 1923, y asuntos que se propongan.

Para la asistencia a la Junta habrá de justificarse la posesión de veinte acciones que habrán de depositarse en el Banco Central con cinco días de antelación a la celebración de la misma.

Madrid, 23 de Febrero de 1924. El Presidente del Consejo de Administración, Jorge Silveira.—El Secretario del Consejo, Andrés de Gollia. X—498

MINAS DEL CENTENILLO (S. A.)

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 31 de los Estatutos se convoca a los Sres. Accionistas a la tercera Junta general ordinaria, que se celebrará el lunes

día 7 del mes de Abril próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, Menéndez Pelayo, 22 (antes Tinte), Linares (Jaén), para el examen y aprobación de cuentas, balance y Memoria del Consejo de Administración del ejercicio finalizado en 31 de Diciembre de 1923.

Según el artículo 29 de los mismos Estatutos la Junta general se compone de todos los Accionistas poseedores a lo menos de diez acciones.

Los propietarios de menos de diez acciones pueden agruparse para completar dicho número, haciéndose representar, bien sea por uno de ellos, bien por otro Accionista que posea por sí solo el número de acciones necesario para formar parte de la Junta general.

En conformidad con el artículo 33 tienen derecho de asistencia a la Junta general los Accionistas que hoyan consignado sus títulos o los extractos o resguardos correspondientes en el domicilio social quince días antes, por lo menos, al de la celebración de la Junta.

Linares a 21 de Febrero de 1924. Por orden del Presidente: El Secretario H. C. Holbertón X—500

UNION ELECTRICA DE CARTAGENA (S. A.)

La Sociedad "Unión Eléctrica de Cartagena" convoca a sus Accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 14 de Marzo, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle de Nicolás María Rivero, número 14.

Madrid, 22 de Febrero de 1924.—
El Presidente de la Compañía, Gabriel María de Ibarra. X—504

UNIVERSIDAD CENTRAL

RECTORADO

En virtud de expediente promovido al efecto ha sido expedido a favor de D. Mariano Miguez y Maya, natural de Madrid y de treinta y tres años de edad, Profesor de idiomas y residente en Great Falls (Montro), Estados Unidos, un duplicado del Título de Bachiller, que por este Rectorado y a su favor fué a su vez expedido en 9 de Diciem-

bre de 1907, registrado al folio primero, número 18 del libro correspondiente, que ha sufrido extravío; el cual se declara nulo y sin ningún valor ni efecto.

Lo que de orden del excelentísimo Sr. Rector de esta Universidad, se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 19 de Febrero de 1924.—
El Catedrático Secretario, Castro. V.º B.º: El Rector, R. Carracedo. X—505

BANCO DEL OESTE DE ESPAÑA

Balace general ajustado al modelo aprobado por Real orden de 21 de Septiembre de 1922.

Su situación en 31 de Diciembre de 1923.

Pesetas

ACTIVO

I.—Caja y Bancos:

Caja y Banco de España 1.027.476,78
Moneda extranjera (cambio día)..... 14.755,36
Banco y banqueros... 1.389.120,74

2.431.352,88

II.—Cartera:

Efectos de comercio hasta 90 días..... 2.486.075,37
Efectos de comercio a mayor plazo.....
Fondos públicos españoles (cambio día). 2.465.171,99
Obligaciones hipotecarias industriales (idem) 724.747,62

5.675.994,98

III.—Créditos:

Deudores con garantía prendaria..... 668.481,27
Deudores varios a la vista 3.221.947,66
Deudores a plazos..... 2.756.020,62
Deudores moneda extranjera (cambio día) 359.599,03

7.006.048,58

IV.—Sucursales 872.676,44
V.—Cuentas diversas..... 1.769.254,56
VI.—Inmuebles 453.812,08

	Pesetas.
VII.—Mobiliario e instalación (Central y Sucursales)	508.597,02
VIII.—Accionistas	7.500.000,00
<i>Suma</i>	26.217.736,54
IX.—Depósito de valores.....	12.186.550,00
<i>Total</i>	38.404.286,54

PASIVO

I.—Capital	10.000.000,00
II.—Reservas	37.936,68
III.—Acreedores:	
Acreedores a la vista. 3.196.196,47	
Acreedores hasta el plazo de un mes... 3.423.564,39	
Acreedores a mayores plazos 4.345.281,51	
Acreedores moneda extranjera (cambio día) 366.404,57	
	11.331.446,94
IV.—Sucursales	402.820,34
V.—Bancos y banqueros.....	2.468.021,34
VI.—Efectos y demás obligaciones a pagar.	110.339,07
VII.—Cuentas diversas.....	1.607.820,08
VIII.—Utilidades líquidas en el ejercicio de 1923.....	259.352,09

Suma..... 26.217.736,54

IX.—Depositantes de valores..... 12.186.550,00

Total..... 38.404.286,54

El Director Gerente, Miguel Fernández y Dans.—El Contador accidental, Valentín L. Cueto.—V.º B.º: El Presidente del Consejo de Administración, Bernardo Olivera.

X—501